

RESOLUCIÓN N° 2021/011

MAT: Crea Comité Institucional de
Inclusión y Equidad.

Santiago, 01 de junio de 2021

VISTOS:

Lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad; la Resolución de Presidencia N°2017/004 sobre nombramiento del Rector; la Resolución de Rectoría N° 2021/001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento Orgánico, en especial su artículo 6°; la Resolución de Rectoría N° 2021/005 que aprueba la Política de Inclusión y Equidad; y, la Resolución de Rectoría N° 2018/022 sobre nombramiento del Secretario General.

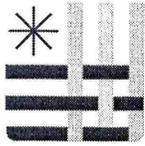
CONSIDERANDO:

1. Que la Política de Inclusión y Equidad dispone la creación de un Comité Institucional, pero no establece su integración y atribuciones.
2. Que es atribución del Rector dictar instrucciones y disponer medidas para el funcionamiento regular de la Universidad.
3. La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO: Créase, a contar de esta fecha, el Comité Institucional de Inclusión y Equidad que, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Tomar conocimiento y realizar observaciones a la propuesta de plan anual de trabajo presentado por la Vicerrectoría de Identidad y Desarrollo Estudiantil en materia de Inclusión y Equidad, lo que deberá realizarse dentro del último trimestre de cada año calendario
2. Proponer mejoras a los procesos relativos al cumplimiento de los aspectos asociados a la pertenencia étnica y cultural, al fenómeno de la migración, a personas en situación de discapacidad, a la pertenencia a grupos minoritarios, género y también a la situación de combinación de estudios y trabajo o de estudios y familia y a los requerimientos del aprendizaje.
3. Velar por la adecuada coordinación de las distintas unidades de la Universidad tanto académicas como de gestión, para el cumplimiento de sus funciones.
4. Emitir las opiniones e informes que le solicite el Rector, directamente o por medio del Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil.
5. Asesorar al Rector respecto a la actualización de la Política de Inclusión y Equidad para su aprobación por el Consejo Universitario, según lo establecido en el Reglamento Orgánico.



Universidad
Católica

**Silva
Henríquez**

SEGUNDO: El Comité Institucional de Inclusión y Equidad será presidido por el (la) Vicerrector(a) de Identidad y Desarrollo Estudiantil e integrado por:

1. El (la) Director(a) de Asuntos Estudiantiles.
2. El (la) Director(a) de Docencia.
3. El (la) Director(a) de Recursos Físicos.
4. Los (as) Decanos(as).
5. El (la) Director(a) de Calidad y Eficacia Institucional.
6. Un representante de los estudiantes elegido anualmente.

TERCERO: Las autoridades que integran el Comité Institucional de Inclusión y Equidad podrán delegar su participación en dicho Comité, comunicando por escrito al Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil la persona del delegado.

Dicha delegación podrá realizarse en cualquier momento, pero sus efectos se extenderán por el año calendario en que fue realizada.

En el caso de los Decanos de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, la delegación solo podrá recaer en su respectivo Secretario Académico; y, en el caso de la Facultad de Educación, podrá también ser designado el Director de la Escuela de Educación Diferencial.

CUARTO: La Vicerrectoría de Identidad y Desarrollo Estudiantil adoptará las medidas necesarias para la correcta ejecución de la presente Resolución.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNICASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. GALVARINO JOFRE ARAYA, sdb
RECTOR

V° B° Secretario General
Distribución Generalizada